

84 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 OCT 2021

VISTO el Expediente N° 69/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:


Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 58/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de zorras.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONIA VOIP, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION y el DEPARTAMENTO SUMINISTROS mediante los Memorandos N° 2021-9, y SUM N° 011/093/2021 respectivamente, a los efectos de contar con las mismas para el traslado de equipos, materiales e insumos dentro del Organismo.

Que mediante el Memorando JG N° 504/21, la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

Que las áreas requirentes estimaron un costo total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 60.969,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 276/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta

C  


con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CAMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 14 de octubre de 2021, donde consta la recepción de UNA (01) propuesta, la cual fue presentada por SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un precio total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 96.550,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION y el DEPARTAMENTO SUMINISTROS, a través de los Memorandos Nros. 21/102 y SUM 011/104/2021, respectivamente, se expiden sobre la oferta recibida, informando que la misma cumple con lo requerido oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por SEMINCO S.A. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares

C  
AM

Que a raíz de la diferencia de precio entre el monto estimado por las áreas requerentes, y el monto ofrecido por la firma SEMINCO S.A., el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 22 de octubre, le ha remitido a la firma mencionada, una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, la firma informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta, fijando el nuevo valor total de la propuesta en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 92.689,00).

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la desestimación de la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A., por su precio no resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 58/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA

C



NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de zorras.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, la Contratación Directa N° 58/21.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.


ARTÍCULO 5°.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

8 4 - 2 1

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
B.A.S. - Congreso de la Nación